



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°013-2025-CM-MDH/P-C

Huanoquite, 11 de febrero de dos mil veinticinco

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO: El acta de sesión de concejo ordinario de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejo Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, señala como atribuciones del Concejo Municipal "Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional", concordante con el numeral 37) del Artículo 20° que señala como atribuciones del Alcalde "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejo Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización modifica el Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del secretario técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°025-YVB-URRHH-MDH-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, la Lic. Yaquelyn Villanueva Balta - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite documentación de la primera terna de candidatos para la propuesta ante el pleno del concejo municipal a fin de que se procedan a la elección del secretario técnico PAD 2025, quien propone a los siguientes profesionales:

1. Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas
2. Abog. Carmen Milagros Villasante Paz
3. Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán

Que, mediante Informe Legal N°002-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 06 de febrero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, concluye que, de la revisión minuciosa del informe de la referencia, donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, envía la primera propuesta de la terna de los posibles candidatos para asumir el cargo de Secretaria Técnica del PAD; el mismo que queda a votación del Concejo Municipal para la designación del secretario técnico del PAD y su suplente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y a las facultades conferidas por el numeral 35 del Artículo 9° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejo Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, el Pleno del Concejo Municipal previa evaluación y deliberación, aprueba por VOTO UNANIME, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, identificad8 con DNI N°77419632, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
DANIEL CUSHMAYTA GUTIERREZ  
ALCALDE  
DNI. 23913895

C.c.  
GM  
RR.HH  
U. Informática  
Archivo

Juntos al Bicentenario